



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL DE VALVERDE”.

En Ciudad Real, a cuatro de Octubre de dos mil dieciocho, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática,
D^a. Pilar Gómez del Valle, Jefe de Servicio de Consumo y Mercado,
D^a. Olga Rebollo Moya, Jefa de Servicio de Gestión Tributaria,
D. Alberto Lillo López Salazar, por el grupo municipal Socialista,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 184.173,67 € + IVA (38.676,47 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Infraestructuras, firmado por D. Alfredo Pulido Latorre, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por la empresa incurso en baja desproporcionada sobre si considera si está en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL (E.B.A.R.) DE VALVERDE”

Con fecha 28 de septiembre de 2018, se recibe en este Servicio de Infraestructuras el oficio de la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, adjuntando la documentación justificativa de la oferta presentada por la empresa **AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.**, para la ejecución de la obra de **“REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL (E.B.A.R.) DE VALVERDE”**, al objeto de que se emita informe técnico sobre si dicha oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.



Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si la oferta aportada incursa en baja desproporcionada, puede o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto décimo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De acuerdo con la petición formulada por la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa y a la vista del documento de justificación de las ofertas económicas aportadas por: D. Jesús M. García del Valle en representación de la empresa AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U., el técnico que suscribe, informa:

Se analiza la documentación aportada por el licitador incurso en baja desproporcionada.

1º Dicho documento presenta una memoria en la que se recogen los motivos en los que se basa la justificación de precios:

- Los capítulos de Seguridad y Salud y el de Gestión de Residuos se mantienen igual que en proyecto.
- Las Partidas Alzadas se mantienen igual que en proyecto.
- Se mantiene el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial.
- En todos los precios considera un 3% de Costes Indirectos.
- La obtención de los materiales principales de la obra, tales como tubería de polietileno, válvulas, caudalímetro, electrobombas, cable eléctrico, hormigón, en unas condiciones económicas más favorables que las reflejadas en el Proyecto, de las que aporta la documentación de compromiso de suministro de distintas empresas proveedoras.
- La obtención de precios de maquinaria en unas condiciones más favorables que las reflejadas en Proyecto, para la ejecución de la obra civil a costes razonablemente más bajos, de la que aporta la documentación de compromiso de suministro de empresa proveedora.
- En las partidas de excavación en zanja, no considera el transporte del material procedente de excavación, por estar contemplado en la partida 1.1.7 "Carga y transporte por carretera de material



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

suelto sin clasificar a 10 km de distancia, previamente apilado, medido s/camión, con medios mecánicos”

- Revisados los cuadros de precios descompuestos aportados en la justificación de la empresa AQUONA GESTION DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U. modifican mejorando los rendimientos previstos en el proyecto, lo cual se justifica con la experiencia de obras ejecutadas en la zona de similares características en los últimos años.

En la documentación presentada por la empresa AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U. no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no puede ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado técnicamente con normalidad.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos.
Ciudad Real a 2 de octubre de 2018.- EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS.- D. Alfredo Pulido Latorre.”

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de Septiembre de 2018, así como el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de servicio de Infraestructuras, D. Alfredo Pulido Latorre, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por la empresa AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U., no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.

SEGUNDO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

- 1^a.- **AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.**
- 2^a.- ADJUDECO.
- 3^a.- SEFOMA.
- 4^a.- PROYGOM OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 5^a.- ETOC
- 6^a.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 7^a.- HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- 8^a.- CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCIA LOZOYA, S.A.
- 9^a.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
- 10^a.- SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA)
- 11^a.- ELECNOR,
- 12^a.- ACCYNIA INGENIERIA, S.L.

TERCERO.- Requerir a **AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 113.248,39 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación electrónica, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 5.662,41 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 150 LCSP:
 - . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
 - . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).



. Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

. En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

CUARTO.- Adjudicar a AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U., la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y quince minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA